

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.223 · 1992

LEY 11.223

Boletín Oficial, 20 de mayo de 1992 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.223

LEY 11223

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modificase el articulo 1º de la Ley 10892, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º - Declárase de utilidad publica y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en el partido de Quilmes, designada catastralmente como: Circunscripción II, Sección R, Fracción II Parcela 1-a, Partida 22.859, y como Fracción A, en el Plano que cita su título e inscripto su dominio a la matrícula 75.300; del mencionado partido y la fracción de terreno ubicada en el partido de Avellaneda, designada catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Fracción II, inscripto su dominio al Folio 793/75, del partido de Avellaneda, a nombre de "Jaime Salmún Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial; Industrial y Agropecuaria" y/o de quién o quiénes resulten ser sus legítimos propietarios".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.223. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).